

# Registro de pertenencia a pueblos Originarios en los Sistemas de información de Salud

Departamento de Salud y Pueblos Indígenas e Interculturalidad

DIPOL

17 de agosto 2022



# Propósito del Departamento

“Formular y adecuar políticas, normas y programas de salud con pertinencia cultural orientados a superar las inequidades en salud de los pueblos indígenas y otras poblaciones culturalmente diversas que conviven en el país, en el marco del respeto de sus derechos y garantizando su participación. Asimismo al Departamento le corresponde asesorar a las SEREMI en la incorporación de los enfoques de interculturalidad, multiculturalidad, derechos humanos y promover la acción concertada intra e intersectorial”.

# LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS DEPARTAMENTOS DE SALUD Y PUEBLOS INDÍGENAS E INTERCULTURALIDAD

---



Transversalización del enfoque intercultural en los programas



Desarrollo de sistemas de información e investigación epidemiológica y sociocultural.



Proceso de elaboración y adecuación de políticas, normas y orientación técnicas.



Desarrollo de competencias de recursos humanos con enfoque intercultural.



Participación y consulta.



Intersectorialidad.

- ¿Cuántas personas pertenecientes a pueblos originarios utilizaron el servicio de Salud responde en el año 2021?
- ¿Cuáles son los principales motivos de consultas de las personas pertenecientes a pueblos originarios /indígenas que se contactan con salud responde?
- ¿ Las personas pertenecientes a pueblos originarios se enferman igual que la población general?



## El Derecho a la Información

- Contar con estadísticas diferenciadas por pertenencia a pueblos indígenas es clave para la generación de evidencia epidemiológica, y por lo tanto, para conocer los patrones de morbilidad y mortalidad de esta población.



## EL DERECHO A LA INFORMACIÓN ES UN DERECHO HUMANO



La Declaración  
Universal de  
Derechos  
Humanos  
(Naciones Unidas,  
1948, artículo 19).



La Carta de la  
Organización de  
Estados  
Americanos (OEA,  
1948, artículo IV).



El Pacto  
Internacional de  
Derechos Civiles y  
Políticos (Naciones  
Unidas, 1966,  
artículo 19).



La Convención  
Americana sobre  
Derechos  
Humanos (Pacto  
de San José de  
Costa Rica, 1969,  
artículo 13).



Declaración de las  
Naciones Unidas  
sobre los  
Derechos de los  
Pueblos Indígenas.  
(2007)

Por lo tanto, es deber de los Estados garantizarlo, con independencia de su consagración en las normas internas.

## Convenio 169 OIT (2008)

**En el inciso 2 de su artículo primero, el convenio 169** dispone que: *“La conciencia de su identidad indígena y tribal deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones del presente Convenio”*. **La relevancia de esta disposición radica en que da sustento jurídico al criterio de “autopertenencia” como criterio primordial para la categorización de las personas en los censos y encuestas.**

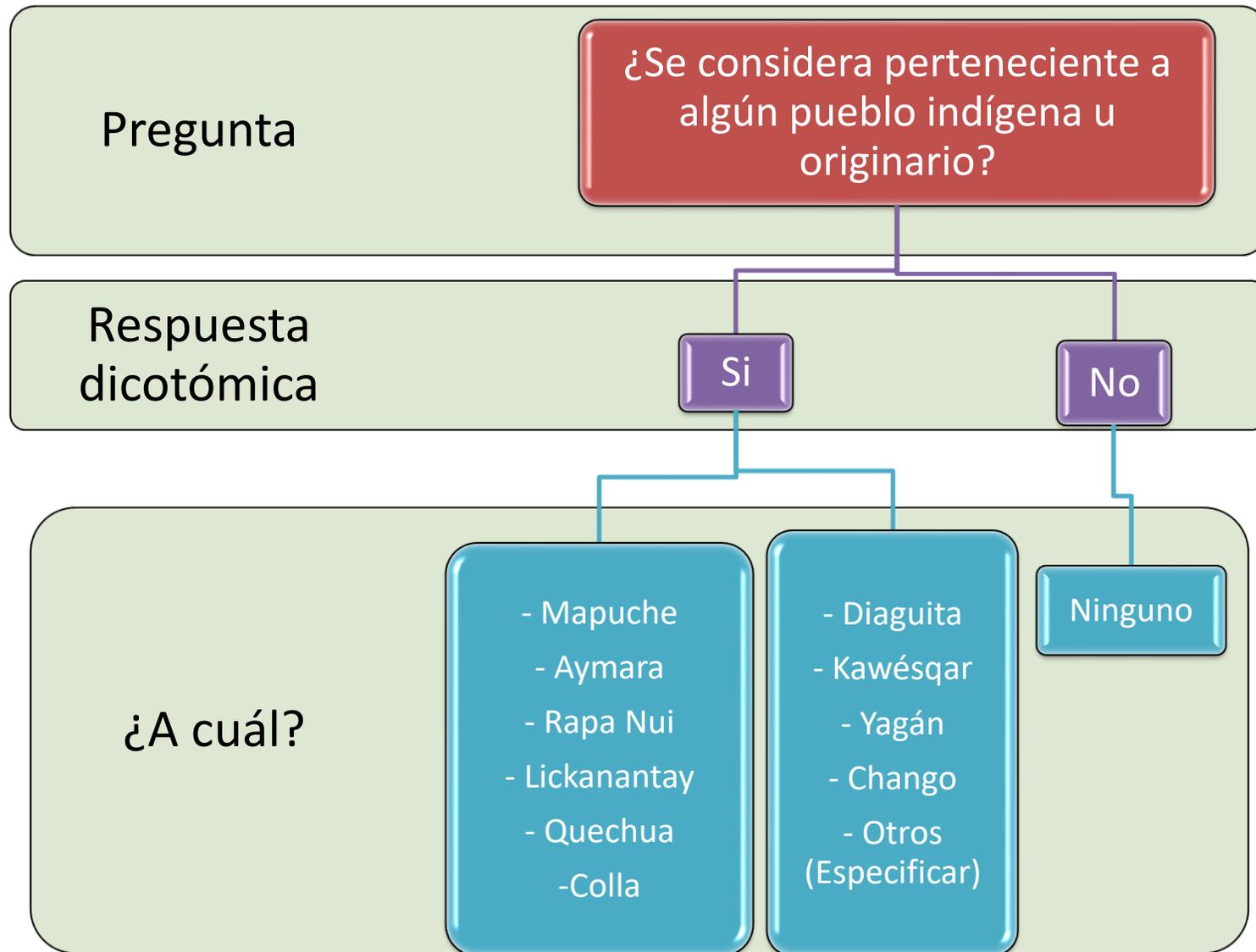
## Estándares: Norma 643 (Ex Norma 820)

### Definición de Pueblos Originarios:

Los Pueblos indígenas en Chile, son los descendientes de las agrupaciones humanas que existen en el territorio nacional desde tiempos precolombinos, que conservan manifestaciones étnicas y culturales propias o parte de ellas, siendo para ellos la tierra el fundamento principal de su existencia y cultura.

Código	Nombre variable Pueblo Originario Declarado
1	Mapuche
2	Aymara
3	Rapa Nui
4	Lican Antai
5	Quechua
6	Colla
7	Diaguita
8	Kawésqar
9	Yagán
10	Otro ( especificar)
11	Chango*

\* Se incorpora en actualización 2021



## La Norma establece además:

- ✓ Variable que debe estar presente en todos los registros
- ✓ Pregunta Universal y estandarizada
- ✓ Dato de registro obligatorio
- ✓ Autoidentificación

# Orientaciones Técnicas para el registro de Pueblos



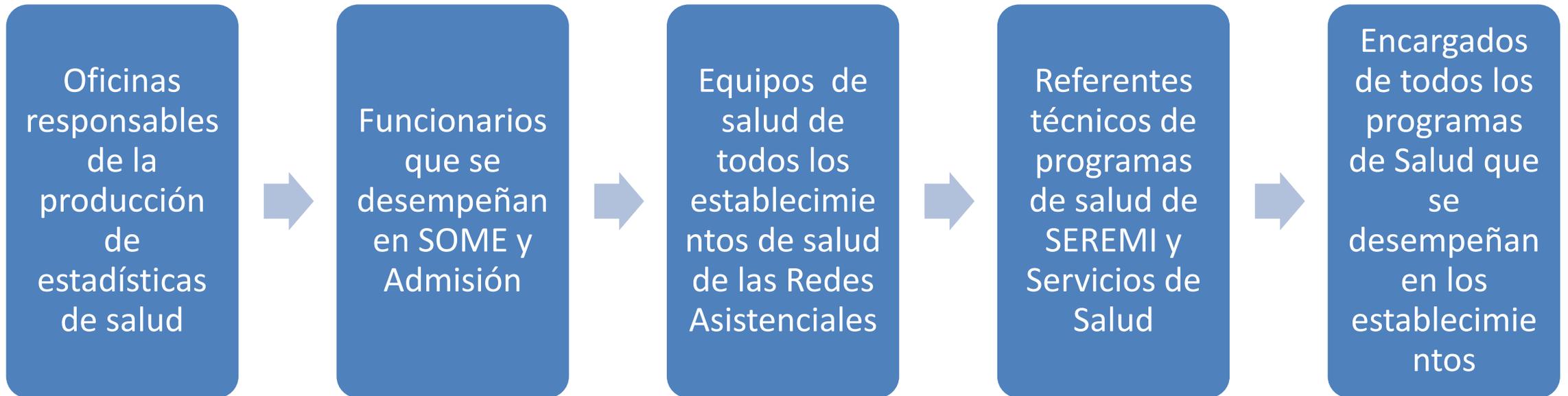
## **ORIENTACIONES TÉCNICAS PERTINENCIA CULTURAL EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD**

Variable de Pertenencia a Pueblos Indígenas en los Registros y  
Formularios Estadísticos del Sector Salud

# Objetivos de las Orientaciones Técnicas

- Proporcionar a los profesionales y trabajadores de la salud, indicaciones generales y herramientas operacionales específicas para la realización adecuada de la pregunta y un registro pertinente de la variable.
- Entregar información pormenorizada sobre pueblos indígenas, que ayuden a los funcionarios de salud a comprender la necesidad urgente de contar con información diferenciada.

## ¿A quiénes están dirigidas las Orientaciones Técnicas



## ¿Cómo se realiza la pregunta?

- ✓ **Informar al usuario** que todos los formularios incorporan la pregunta **por “Pueblos Indígenas”**.
- ✓ Realizar la pregunta con **respeto, empatía y cordialidad**, evitando prejuicios.
- ✓ Formular adecuadamente la pregunta **favorece la oportunidad de reconocimiento de los pueblos indígenas** en el sector salud.
- ✓ Al formular la pregunta, es necesario considerar **los códigos culturales de comunicación de cada pueblo en cada territorio**.
- ✓ **Evitar supuestos o ideas preconcebidas**. No partir pensando que la persona se incomodará o complicará con la pregunta, el auto-reconocimiento es un derecho adquirido de los pueblos indígenas.

## Tener en consideración siempre:

- ✓ Situaciones históricas de discriminación y racismo han impactado el auto reconocimiento y auto identificación de los pueblos indígenas. Por eso es que, en algunas ocasiones, cuando se formula la pregunta las personas responden no pertenecer a un pueblo originario, aún cuando tengan apellidos indígenas.
- ✓ Se ha observado que en aquellos establecimientos y Servicios de Salud dónde se ha trabajado el tema, las personas pertenecientes a pueblos indígenas se reconocen más. Esto no debe conducir a dejar de hacer la pregunta y asumir la respuesta en base a la apariencia.
- ✓ Las personas pertenecientes a pueblos indígenas residen en comunidades rurales y en zonas urbanas, por lo tanto, la identidad indígena y el auto reconocimiento opera en distintos contextos, y nunca se debe obviar.

## Sugerencias

- ✓ Incorporar el trabajo Sistemas de Información con Pertinencia Cultural en Programaciones anuales.
- ✓ Sensibilización e información a los funcionarios de salud como un mecanismo constante mientras se consolide la pregunta.
- ✓ La implementación de las Orientaciones requerirá, como una de las primeras tareas, la construcción de líneas de base respecto del estado de los registros asociados a la variable pueblos indígenas, posteriormente se deberán generar diagnósticos locales.
- ✓ Continuar el trabajo de las comisiones, mesas de trabajo y grupos de trabajo para la mejora del registro.
- ✓ Complementar y fortalecer estrategias de difusión dirigidas a los usuarios indígenas y no indígenas con el fin de familiarizarlos con la pregunta a través de distintas acciones.

Gracias!!!

